



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE ABRIL DE 2018	7887
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 9010

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Convocatoria: 007

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la contratación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Sitio	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-007-18	\$ 1,300.00 Costo en Banco. \$ 1,000.00	06/04/2018 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	09/04/2018 10:00 horas	12/04/2018 12:00 horas	17/04/2018 10:00 horas	19/04/2018 10:00 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1 (A1)	00000000	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1.0	SERVICIO
1 (A2)	00000000	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MANTENIMIENTO A VALVULAS MÚLTIPLES DE LOS SUMINISTRADORES NUMERO 1,2,3 Y 4	1.0	SERVICIO
1 (A3)	00000000	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS - MANTENIMIENTO A PLANTA DE EMERGENCIA	1.0	SERVICIO
1 (A4)	00000000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO - MANTENIMIENTO A LA SUBESTACIÓN	1.0	SERVICIO
1 (A5)	00000000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO - EQUIPO DE 7.5 T.R. DE AIRE ACONDICIONADO DEL DESPACHO PRINCIPAL	1.0	SERVICIO

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruíz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 80060, Villahermosa, Tabasco, los días Miércoles a Viernes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, al número de Cuenta 08208158288.
- Visita de Sitio: Ver bases.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 12 de Abril de 2018 a las 12:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de Abril de 2018 a las 10:00 horas: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 19 de Abril de 2018 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar las (s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales, Ingresos Estatales.

CENTRO TABASCO, 12 DE ABRIL DEL 2018.

LIC. BERTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
PÚBLICA



No.- 9011.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Convocatoria: 006

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la Adquisición de Material de Limpieza, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

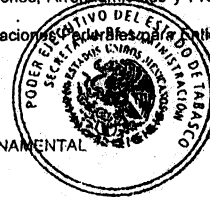
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-006-18	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	08/04/2018 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	11/04/2018 10:00 horas	18/04/2018 10:00 horas	23/04/2018 10:00 horas

Lote	Clave CÄBMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1 (A1)	00000000	ACIDO MURIATICO DE 1 LITRO	141.0	PIEZA
1 (A2)	00000000	ACIDO MURIATICO DE 1 LITRO - ACIDO MURIATICO DE 1 LITRO	135.0	PIEZA
1 (A3)	00000000	AROMATIZANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400 ML VARIOS AROMAS	73.0	PIEZA
1 (A4)	00000000	ACIDO MURIATICO DE 1 LITRO	10.0	PIEZA
1 (A5)	00000000	AROMATIZANTE AMBIENTAL LIQUIDO EN PRESENTACION DE ESFERA DE CRISTAL DE 75 ML AROMA MAGNOLIA Y CHERRY	87.0	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Miércoles a Viernes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Abril de 2018 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), ubicada en: la calle Vía 2 No. 112, Segundo Piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 18 de Abril de 2018 a las 10:00 horas: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), ubicada en: la calle Vía 2 No. 112, Segundo Piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 23 de Abril de 2018 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA), ubicada en: la calle Vía 2 No. 112, Segundo Piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar las (s) proposición(es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requiriente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Recursos Fiscales, Ingresos Estatales y Recursos Federales Ramo 33, Aportaciones de Bienes para Entidades Federativas y Municipios.

CENTRO, TABASCO, A 04 DE ABRIL DEL 2018.

LIC. MARTIN MIRANDA VILLALOBOS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
RÚBRICA



No.- 9012

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No.: 01/18**

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos de CONSERVACION Y OPERACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES DE CUOTA (CAPUFE), según Oficio de Autorización No. DP/SPR/00500/2018 con fecha 20 DE MARZO DE 2018 emitidos por la Dirección de Programación Municipal de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-005-001-18 LP-04/AU-001E/18	\$ 2,000.00	12-ABR-18	12-ABR-18 09:00 HRS. (OBLIGATORIA)	12-ABR-18 13:00 HRS. (OBLIGATORIA)	19-ABR-18 13:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	K-329.- RECONSTRUCCIÓN DE CALLES Y AVENIDAS CON EQUIPO RECICLADO ASFÁLTICO, EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, EN EL ESTADO DE TABASCO. LOCALIDAD: 0001.- CD. VILLAHERMOSA	25-ABR-18	30 DIAS NATURALES	\$ 3,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- La forma de pago es: en efectivo en caja a favor de Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección de Contratación de Obras y Servicios de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos de proyecto se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Subdirección del Área Urbana de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en: Paseo Tabasco 1401, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará un anticipo alguno.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Únicamente podrán participar personas con domicilio fiscal en el Estado de Tabasco. (Artículo 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
 - Copia del registro vigente del Registro Único de Contratistas expedido por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco con la especialidad 220 y un capital contable mínimo arriba indicado.
 - No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Registro Único de Contratistas. Solememente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciado el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas. No se podrá adjudicar ningún contrato a los licitantes que no cuenten con un registro vigente o bien, iniciado el trámite del mismo. (Art. 28 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).
 - Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto
- No se aceptarán propuestas que presenten recibo de pago de bases con fecha posterior al indicado como límite de pago de bases.

Villahermosa, Tabasco, 07 de Abril de 2018.

Atentamente

El Director



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016 - 2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Tabasco 2000,
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 52 32
www.villahermosa.gob.mx

Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio

Para un mejor municipio



No.- 9013



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION**

Convocatoria: 003

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de **Carácter Estatal**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a Instalaciones	Entrega de Muestras	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo técnico y apertura económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
56902001-003-18	\$3,000.00	09 DE ABRIL DE 2018 HASTA LAS 14:00 HORAS	11 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	A CONSIDERACION DE LA CONVOCANTE	12 DE ABRIL DE 2018 10:00 A 14:00 HRS	16 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	18 DE ABRIL 2018 A LAS 10:00 HORAS	19 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HORAS.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
22102	Paquetes alimentarios	Ver Bases	Ver bases

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/licitaciones-2018>, y en las oficinas de la convocante, ubicado en la calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993- 3 19 17 20 EXT. 39053, los días 07 y 09 de Abril de 2018; o bien para su venta en efectivo en las cajas receptoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en horario: 09:00 a 14:00 horas, ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, o a través de depósito bancario en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco No. 08208158288 Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000 del Banco Citybanamex.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 11 de Abril de 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 16 de Abril de 2018, a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la Calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día 18 de Abril de 2018, a las 10:00 horas en: La Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Económico y adjudicación: se llevará a cabo el día 19 de Abril de 2018, a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Tiempo de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Lugar de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Forma de Entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 07 de Abril de 2018

Lic. Julio César Santiago Cornelio Ternel
Director General de Administración y
Presidente del Subcomité de Compras del Sistema DIF-Tabasco





Tabasco
cambia contigo

No.- 9014



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 004

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de **Carácter Estatal**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Entrega de Muestras	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de fallo técnico y apertura económica	Acto de Fallo Económico y Adjudicación
56902001-004-18	\$3,000.00	09 DE ABRIL DE 2018 HASTA LAS 14:00 HORAS	13 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	A CONSIDERACION DE LA CONVOCANTE	16 DE ABRIL DE 2018 10:00 A 14:00 HRS	20 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HORAS	23 DE ABRIL 2018 A LAS 10:00 HORAS	24 DE ABRIL DE 2018 A LAS 10:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
44101.- Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	Auxiliares Auditivos Lentes Máquinas mecánicas de escritura braille Ataúdes Lotes pecuarios, hortalizas y semillas Kit de Asso Personal Kit de Material Escolar Vestuario, Uniformes y Calzado	Ver Bases	Ver bases

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/licitaciones-2018>, y en las oficinas de la convocante, ubicado en la calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Centro, Tabasco, teléfono: (01) 993- 3 19 17 20 EXT. 39053, los días 07 y 09 de Abril de 2018; o bien para su venta en efectivo en las cajas receptoras de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, en horario: 09:00 a 14:00 horas, ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, de esta ciudad, o a través de depósito bancario en la cuenta de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco No. 08208158288 Sucursal 0820 Centro Financiero Tabasco 2000 del Banco Citibanamex.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Abril de 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, ubicado en la Calle Manuel A. Romero Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Presentación de Proposiciones Técnicas y Económicas y Apertura de la(s) propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 20 de Abril de 2018, a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la Calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, se llevará a cabo el día 23 de Abril de 2018, a las 10:00 horas en: La Sala de Juntas de la Dirección General de Administración del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de Fallo Económico y adjudicación: se llevará a cabo el día 24 de Abril de 2018, a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicado en la calle Manuel A. Romero, Número 203, Colonia Pensiones, C.P. 86169, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(és) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Tiempo de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 15 y 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Lugar de entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 15 y 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Forma de Entrega: El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente Licitación, deberá efectuar la entrega de conformidad con el Numeral 15 y 3 según Anexo correspondiente de las presentes bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

Centro, Tabasco, a 07 de Abril de 2018

Lic. Julio César Santiago Cornelio Ternel
Director General de Administración y
Presidente del Subcomité de Compras del Sistema DIF-Tabasco



No.- 9015

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 001

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, el Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con registro vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-001-18 Paquete No. 044	\$ 3,500.00	16/04/2018 14:00 horas	17/04/2018 09:00 horas	16/04/2018 09:00 horas	24/04/2018 09:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120.	EDP26.- Construcción de Sala Aulas Didácticas, Dirección, Servicio Sanitario en Estructura U-2C (Incluye Demolición) y Obra Exterior en la Escuela Primaria Prof. Gregorio Torres Quintero, con Clave 27DPR0282B, Belén, Mpio. de Macuspana, Tabasco.	07/05/2018	120 días naturales	\$3'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Junta de Aclaraciones OBLIGATORIA	Fecha de Visita de Obra OBLIGATORIA	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica y Económica
56916001-002-18 Paquete No. 045	\$ 3,500.00	16/04/2018 14:00 horas	17/04/2018 11:00 horas	16/04/2018 09:00 horas	24/04/2018 11:00 horas

Especialidad	Descripción general de la obra	Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
120 y 230.	EDP62.- Construcción de la 2da. Etapa del Edificio en Estructura U-3C, Subestación Eléctrica de 112.5 KVA y Obra Exterior, Incluye la Construcción de Sala de Usos Múltiples de 2 E.E en Estructura U-1C en la Escuela Primaria Coronel Lino Merino, con Clave 27DPR0811B, Tacotalpa, Mpio. de Tacotalpa, Tabasco.	07/05/2018	120 días naturales	\$2'590,000.00

- ❖ El Origen de los Fondos serán cubiertos a través del programa: Autorización de Transferencia de Recursos Federales Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; FV Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Básica (FAM), Autorizado Mediante el Oficio SPF/TR0804/2018, de Fecha 26 de Marzo de 2018, Emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco.
- ❖ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx> o bien en la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs.
- ❖ La forma de pago de las Bases es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, previa autorización de la Dirección de Programación y Presupuesto del I.T.I.F.E. o a través de depósito a la cuenta No. 08807722435 No. de sucursal 04 a nombre del Banco SCOTIABANK, CLAVE interbancaria 044790088077224355 Verificando que el recibo bancario presente la hora y la fecha de pago, de manera visible, de lo contrario no será aceptado, debiendo tramitar el recibo de pago de las bases respectivas expedido por el I.T.I.F.E.
- ❖ No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir bases.
- ❖ La Visita al Sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora señalada, partiendo de la Dirección Técnica del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- ❖ La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalada en: la Sala de Concursos del I.T.I.F.E., ubicada en Boulevard del Centro No. 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030 Centro Villahermosa, Tabasco.
- ❖ La Visita al Sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- ❖ La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- ❖ De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, No Se Otorgará Anticipo.
- ❖ Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- ❖ No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- ❖ No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los Artículos 42 y 43 de la Ley Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Artículos 34, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- ❖ Condiciones de pago: Las estimaciones de los trabajos ejecutados se formularán con una periodicidad máxima de 30 Días Naturales, que serán liquidadas por la entidad en un plazo no mayor a 10 Días Naturales, a partir de la autorización de la residencia de obra.
- ❖ Los requisitos generales que deberán ser cubiertos y que deberán ser entregados con fecha límite del pago de bases son los siguientes:
 - 1.- Presentar solicitud de inscripción dirigida a nombre de la Mtra. María Estela Rosique Valenzuela, Directora General del I.T.I.F.E.
 - 2.- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: La presentación del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado (Vigente) con la Especialidad Requerida para Cada Obra, así como cubrir el capital contable mínimo requerido.
 - 3.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de la carátula de los contratos que se hayan celebrado, o cualquier otro documento que lo acredite.
 - 4.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
 - 5.- Comprobante de la situación fiscal emitida por el SAT (32-D) la cual deberá ser expedida dentro del periodo de la publicación de la convocatoria y hasta la fecha límite de pago de bases. (Para las empresas que decidan asociarse en participación conjunta deberán presentarlo individualmente).
 - 6.- Carta compromiso de la compañía afianzadora donde manifieste que en caso de que la empresa resulte adjudicada, se la proporcionaran las fianzas correspondientes para poder contratar obra con el importe mínimo del capital contable requerido.
 - 7.- Copia del recibo de pago de las bases respectivas expedido por el I.T.I.F.E.



VILLAHERMOSA, TABASCO, A 07 DE ABRIL DE 2018.

MTRA. MARIA ESTELA ROSIQUE VALENZUELA
 DIRECTORA GENERAL DEL ITIFE
 RÚBRICA



No.- 9016

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 269/2016, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, endosatario en procuración de RAUL MARÍN DÍAZ, en contra de AMALIO SUAREZ SALAZAR, como deudor principal y AMALIO SUÁREZ SÁNCHEZ, como aval, con fecha nueve de marzo y ocho de febrero de dos mil dieciocho, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO; lo de cuenta, se acuerda.

UNICO. Se tiene por presentado al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, Endosatario en Procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita se deja sin efecto la fecha para el remate señalada en el punto cuarto del auto de fecha ocho de febrero de esta anualidad y se señala nueva fecha para la diligencia de remate de primera almoneda las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO; en términos del auto de fecha ocho de febrero del presente año.

Se hace saber a la parte actora que deberá apersonarse ante este Juzgado, a tramitar y recibir los avisos y edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

C. JUEZA

LICDA. VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ
LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

(AUTO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, Endosatario en Procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que no fue objetado por ninguna de las partes el avalúo presentado por el perito valuador de su parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para objetarlo, por lo que se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero JUAN PABLO CANDELARIA LEDESMA, perito valuador designado por la parte actora, por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

SEGUNDO. Atento a lo anterior y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, síguese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO UBICADO LOTE DE TERRENO CASA HABITACIÓN NÚMERO 25, MANZANA 1 BIS, NÚMERO OFICIAL 18, UNIDAD HABITACIONAL EX AEROPUERTO, MINATITLÁN VERACRUZ, CON SUPERFICIE 125.12 METROS CUADRADO, LOCALIZADO AL NORTE: 15.64 METROS CON LOTE 26, AL SUR: 15.58 CON LOTE 24, AL ESTE: 8 METROS CON TERRENO PROPIEDAD DE SEDENA, AL OESTE: 8 METROS CON CALLE 10, CIRCUITO INTERIOR, INSCRITO EL VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, BAJO INSCRIPCIÓN 1584/1993, SECCIÓN PRIMERA, FOLIO 10938 AL 10981, TOMO XII,

EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MINATITLÁN VERACRUZ.

Al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$1'232,239.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos correspondientes, convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO; haciéndole saber al actor que entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

QUINTO. Tomando en cuenta el certificado de libertad de gravamen de trece de octubre de dos mil diecisiete, visible a foja trescientos frente de autos, hágase del conocimiento al ejecutante que deberá obrar el periodo que no abarque el citado certificado a la presente fecha, como lo dispone el numeral 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin cuyo requisito no procederá el remate.

SEXTO. Finalmente y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, *gírase atento exhorto al Juez Civil Competente de Minatitlán, Veracruz*; para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

C. JUEZA

LICDA. VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL.

GIOVANA CARRILLO CASTILLO.



No.- 9017

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 21/2001, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL ALIPI MENA, Apoderado Legal de CITIBANK MÉXICO, S.A., Grupo Financiero CITIBANK, antes CONFIA, S.A., Institución de Banca Múltiple, ABACO Grupo Financiero, en contra de CONSTRUCTORA LIARZE, S.A. DE C.V., Representada por el BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEÓN, en su carácter de Administrador Único, como la parte acreditada, así como a los Señores BENJAMÍN QUILES ANGUIANO Y LILIA LEON DE QUILES, como los deudores solidarios, Aavales y Garantes Hipotecarios; con fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un proveído mismo que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 22/FEBRERO/2018

SEGUNDO. Se tiene por presentado al autorizado por la parte actora en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio reformado, licenciado RAFAEL ARTURO VILA CHAVEZ, solicitando se señale fecha y hora para remate del bien inmueble embargado; por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, séquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION** (casa habitación de dos niveles), identificado como lote número treinta y cuatro, ubicado en la calle Usumacinta Número Ciento Treinta y Ocho de la colonia Reforma de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie del terreno de 554.00 M2., superficie construida de 467.40 M2., localizado: AL NORTE, 10.00 Metros con calle sin nombre (actualmente propiedad privada); AL NORESTE, 6.50 metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM y 12.50 metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM; AL SURESTE, 24.00 Metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM; AL NOROESTE, 24.50 Metros con el señor OTILIO LEÓN GRAHAM y AL SUROESTE 24.00 Metros con calle PASEO USUMACINTA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio, bajo el número mil trescientos noventa y dos del Libro General de Entradas, a Folio del dos mil ochocientos noventa y dos al dos mil ochocientos noventa y tres del Libro de Extractos Volumen noventa y ocho, quedando afectando el predio número treinta y cuatro mil ochenta y seis, folio doscientos doce del Libro Mayor Volumen ciento treinta y uno, con clave catastral número 01-568-57, cuenta catastral número 17,823.

Predio al cual se le fijó un valor comercial actualizado de \$3'133,250.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que señala el artículo 456 del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el estado, aplicable supletoriamente a la materia mercantilla cantidad de \$2'819,925.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el precio señalado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, es decir \$281,992.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.).

CUARTO. Como en este asunto se remata un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, QUE AUTORIZA Y DA FE."

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



LA SECRETARIA JUDICIAL

MARIÁ ELENA GONZÁLEZ FÉLIX



No.- 9019

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
CON SEDE EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 177/2013, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados MIGUEL OROPEZA HERNÁNDEZ y ALFREDO VELÁZQUEZ MÉNDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE GILBERTO CARAVEO OCHOA, en contra de LETICIA TORRES CALDERON (DEUDORA PRINCIPAL) y MELIDA CALDERÓN HERNÁNDEZ (AVAL), con fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, se dictó un proveído, mismo que en lo conducente a la letra dice:

“...JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO, A DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee al respecto.

PRIMERO. Presente al licenciado MIGUEL OROPEZA HERNANDEZ, endosatario en procuración de la parte acreedora, como lo solicita, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese de nueva cuenta, a subasta pública y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ubicado en la calle Profesor Luis F. Enríquez, s/n de esta ciudad, de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 82.75 metros cuadrados, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, el día siete de marzo del dos mil diecisiete, bajo el embargo, partida 26723, quedando afectado el folio real 88072.

Al cual se le fijó un valor comercial de \$394,275.22 (trescientos noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos 22/100 M.N.), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición, proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las nueve horas

del día veintisiete de abril del dos mil dieciocho, y no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Finalmente, con base en el principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos.

SEXTO. Atento a lo acordado en puntos anteriores, se deja sin efecto la audiencia de remate, señalada para el veinte de febrero del presente año.

SEPTIMO: Ahora bien, en cuanto a lo solicitado por el licenciado MIGUEL OROPEZA HERNANDEZ, para que se le señalen los tableros de avisos del juzgado, a la parte demandada, para oír y recibir citas y notificaciones, no ha lugar a conceder favorable, toda vez que de la revisión a la constancia del ocho de diciembre de dos mil diecisiete, no se advierte que las ciudadanas LETICIA TORRES CALDERON y MELIDA CALDERON HERNANDEZ, no vivan en el domicilio, ubicado en la calle Emiliano Zapata número 619 de la colonia Santa Amalia de esta ciudad, ya que la actuaría únicamente, asienta en su constancia que no han visto a las demandadas en el domicilio, ya que esa casa es de renta, sin que se precise que dicho domicilio se encuentre desocupado, o lo habitan otras personas, lo anterior con fundamento en el artículo 3 fracción IV de la ley procesal civil en vigor en el estado, aplicado de manera supletoria al código de comercio.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, EN AUSENCIA DE LA TITULAR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL LICENCIADO GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

-----POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES EN NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----



SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. GUILLERMO CHABLE DOMINGUEZ

LIC.GCHD/Mca
EXP. NUM: 177/2013



No.- 9020

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número 162/2018, relativo al juicio no contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por los CC. JOSE DE LA LUZ JIMENEZ OLAN y CARLOS MARIO JIMENEZ OLAN, en fecha doce de enero de dos mil dieciocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los CC. JOSE DE LA LUZ JIMENEZ OLAN y CARLOS MARIO JIMENEZ OLAN, con su escrito de cuenta, mediante el cual dan cumplimiento al requerimiento que se les hiciera mediante auto de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, exhibiendo original de plano debidamente firmado, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por la promovente en los siguientes términos:

Se tiene por presentados a los CC. JOSE DE LA LUZ JIMENEZ OLAN y CARLOS MARIO JIMENEZ OLAN, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) copia certificada de un contrato privado de cesión de derechos de posesión, 2) Certificado de predio a nombre de persona alguna de la coordinación Catastral y Registral de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ocho traslados, con los cuales promueven Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen del predio rustico, ubicado en la rancharía Corregidora, tercera sección, del municipio de Centro Tabasco; constante de una superficie de 12,081.00 M2, (doce mil metros, ochenta y un centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie (A) al Noreste en 85.00 metros, con ISIDRO GONZALEZ NARANJO; al Noroeste 73.50 metros, con MIGUEL ANTONIO CARDENAS; al Suroeste 72.84 metros con Camino s/n; al Sureste 86.00 metros, con JOSE JIMENEZ DE LA CRUZ.

Superficie (B) al Noreste en 75.00 metros, con ISIDRO GONZALEZ NARANJO; al Noroeste 72.80 metros, con Camino s/n; al Sureste 72.20 metros con LEOPOLDO CAMACHO; al Suroeste 75.00 metros, con JOSE JIMENEZ DE LA CRUZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fómese expediente 143/2018, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar a los colindantes ISIDRO GONZALEZ NARANJO; MIGUEL ANTONIO CARDENAS; JOSE JIMENEZ DE LA CRUZ y LEOPOLDO CAMACHO; en los domicilios colindantes al predio motivo estas diligencias, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que se sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al Suroeste 72.84 metros con Camino s/n y al Noroeste 72.80 metros, con Camino s/n; requírase a los promoventes, para que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señalen el domicilio de las dependencias ó autoridad, para así estar en condiciones de notificarle la presente tramitación.

SEXTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que

se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Nicolás Bravo, número 209, de la Colonia Centro, de esta ciudad de Villahermosa, del Estado de Tabasco, autoriza para tales efectos a los licenciados ITURBIDE ALVAREZ LARA, ISABEL CRISTINA ALVAREZ PEREZ y a la C. CELIA BEATRIZ MARTINEZ LANESTOSA, designando como a su abogado patrono, al primero citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

OCTAVO. Tomando en consideración las innovaciones tecnológicas que en la actualidad existen y aún cuando no prevalece disposición legal que lo disponga, se autoriza a las partes así como a sus respectivos autorizados para que puedan acceder al expediente y digitalizar las constancias y actuaciones que sean de su interés por el medio tecnológico que porten (scanner) cámara fotográfica, lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil), previa solicitud que de manera hagan ante la oficialía, secretaria o actuarios de esta adscripción sin que para ello se requiera decreto judicial que así lo autorice, con la única salvedad que deberán ser utilizadas con lealtad procesal; lo anterior, con el único fin de una impartición de justicia pronta y expedita, en observancia al artículo 17 Constitucional.

Sirve de apoyo la siguiente tesis sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Registro: 167640. Novena Época. Tomo XXIX, Marzo 2009. Materias (s): Civil, Tesis 1.3ª C/25 C Página 2847, bajo el rubro: "REPRODUCCION ELECTRONICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN.

NOVENO. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obran en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveído, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe. Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PODER
JUDICIAL
DEL ESTADO
DE TABASCO
SECRETARIA
JUDICIAL
DE ACUERDOS
LIC. SANDRA KARINA DE LA CRUZ CALCÁNEO



No.- 9018

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

Al público en general.
Presente.

En el expediente 37/2017, relativo al juicio Especial Hipotecario; promovido por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Infonavit; en contra de los ciudadanos Elsa Arjona Sánchez, como deudora acreditada y Juan Rogelio Galván Utrera, como garante hipotecario; con fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que las partes no desahogaron la vista dada en el auto del catorce de febrero del presente año, en relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, arquitecto Julio César Samayoa García, del inmueble motivo de ejecución, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo en su momento oportuno.

SEGUNDO. Por presente el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado de la parte actora con el escrito de cuenta y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en departamento "M" número 403 tercer nivel del conjunto habitacional Los Pinos II entre las calles 4 cuatro y 6 seis, de la colonia el Espejo 1 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Constante de una superficie de 89.52 m2, localizada dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Sur: en 8.275 m ocho metros doscientos setenta y cinco milímetros con área común exterior, pasillo de acceso y 2.00 m dos metros con área común exterior, pasillo; Al Oeste: 3.15 m tres metros quince centímetros con departamento M-402; Al Norte: 2.00 m dos metros con pozo de luz; Al Oeste: 2.85 m dos metros ochenta y cinco centímetros con pozo de luz; Al Sur: 2.00 m dos metros con pozo de luz; Al Oeste: 3.15 m tres metros quince centímetros con departamento M-402; Al Norte: 3.625 m tres metros seiscientos veinticinco milímetros, con vacío área común exterior, Al Oeste: 2.55 m dos metros cincuenta y cinco centímetros con vacío área común exterior, Al Norte: 5.15 m cinco metros quince centímetros, con vacío área común exterior, Al Este: en 4.65 m cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con vacío área común exterior, Al Sur: 0.50 m cincuenta centímetros, Al Este: en 2.90 m dos metros con noventa centímetros, con vacío área común exterior, Al Norte: en 2.00 dos metros, con vacío área común exterior, Al Este: en 4.15 m

cuatro metros con quince centímetros, con vacío área común exterior. Abajo con departamento M 303, arriba con azotea.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha 3 de julio de 1998. Bajo el número 7097 del libro general de entradas, a folios del 31335 al 31348 del libro de duplicados volumen 122, quedando afectado por dichos actos y contratos el folio 125 de libro de condominio volumen 48; cual se le asigna un valor comercial de \$492,300.00 (cuatrocientos noventa y dos mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por



tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL)."

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados / de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. [J]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado ANGEL ANTONIO PERAZA CORREA, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha veintisiete días del mes de Marzo de dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial,
Lic. Angel Antonio Peraza Correa.



No.- 9021

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTOS

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 426/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO RAMON RAMIREZ RAMON, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente al ciudadano RAMON RAMIREZ RAMON, actor, con su escrito de cuenta, y documentos anexos siguientes:

1. Original de Contrato privado de Compraventa de Inmueble Cesión de Derechos de Posesión, de fecha nueve de agosto del dos mil tres.
2. Original de plano a nombre de RAMON RAMIREZ RAMON.
10. Un escrito con sello de acuse de recibido de fecha siete de febrero del presente año expedida por la licenciada MARÍA DEL ROSARIO FRIAZ RUIZ, Directora General de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
11. Certificado de Predio a nombre de Persona Alguna de fecha dos de enero del presente año.
12. Un escrito con sello de acuse de recibido de fecha veintisiete de diciembre del dos mil diecisiete, expedida por el Coordinador General de Catastro Municipio de Centro, Tabasco.
13. Oficio DF/SC/01/2018 expedido por el Ingeniero ALBERTO ORIZA BARRIOS E.D Subdirecciones de Catastro.
14. Cedula Catastral de fecha cinco de enero del presente año.
15. Copia simple de ticket de cora de impuestos predial.
16. Copia de credencial de elector a nombre de RAMON RAMIREZ RAMON expedida por el Instituto federal electoral y un traslado.
10. Constancia de la Clave Única de Registro de Población RARR700115HTCMMM09 a nombre de RAMON RAMIREZ RAMON, y se le traslado.

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado EN LA CALLE TOMAS GARRIDO CANABAL DE LA VILLA MACULTEPEC, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, constante de una superficie 1,338.67 m2 (UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS, SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: Dos medidas 19.82m (diecinueve metros ochenta y dos centímetros), con ANA MARIA GARCIA RAMON, 26.10M (VEINTICINCO METROS, DIEZ CENTÍMETROS), con EUGENIO AVALOS RAMIREZ.

AL SUR: En 52.61M (cincuenta y dos metros, sesenta y un centímetros), con GUSTAVO PEREYRA y ROBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA.

AL ESTE: En 38.89m (treinta y ocho metros ochenta y ocho centímetros), con DELIO COLOME RAMIREZ hoy con el suscrito RAMON RAMIREZ RAMON.

AL OESTE: En 18.85m (dieciocho metros, cincuenta y cinco centímetros), con ESTELA GARCÍA

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 426/2018, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a los colindantes EUGENIO AVALOS RAMIREZ, ANA MARIA GARCIA RAMON, ESTELA GARCIA, GUSTAVO GARCIA PEREYRA y ROBERTO HERNANDEZ GARCIA, quien tiene sus domicilios conocidos al primero, la segunda y la tercera en la calle Quirino Avalos sin número de la Villa Macultepec, y el cuarto y quinto en la calle Tomas Garrido Canabal sin número de la Villa Macultepec, todos de la Villa Macultepec de esta Municipio de Centro, Tabasco, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco; en el domicilio ampliamente conocido, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requírase a los antes mencionados para que en el mismo término de tres días hábiles, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Por otra parte, requírase al ocurrente RAMON RAMIREZ RAMON, para que en el plazo de tres días hábiles contados al día siguiente al en que le surta efecto la notificación de este proveído exhiba plano original con su respectiva firma, advertida que de no hacerlo reportará el perjuicio procesal que se ordene, de conformidad con los artículos 755 y 123 fracción 3° del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la entidad.

QUINTO. amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se da cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. El ocurrente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado EN LA CALLE GUAYACAN, NUMERO 100, DE LA PRIVADA GUAYACANES DE LA COLONIA ATASTA DE BERRADA, (ENTRE USUMACINTA Y 27 DE FEBRERO), DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme con motivo de este curso, conjunta o separadamente a los licenciados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y PAOLA CALCANEO VILLEGAS y a los pasantes de la licenciatura de Derecho KARINA VANESSA ALVAREZ JIMENEZ, SHIRLEY GABRIEL VAZQUEZ ALVAREZ, JOSE FRANCISCO MENDEZ LOPEZ Y LETICIA RAMIREZ, el primero con cedula profesional 1694761, designando como Abogado Patrono al primero de los mencionados, nombramiento que se le tiene por hecho en virtud de que su cédula profesional se encuentra registrado en los libros que para tales efectos se llevan en este H. Juzgado, lo anterior de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEPTIMO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia


y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO
LICENCIADO ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL.




No.- 9022

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 285/2016 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO GÓMEZ BARRUETA, CON FECHA UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:
PRIMERO: Téngase por presentado al ciudadano FRANCISCO GÓMEZ BARRUETA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: original de un recibo de luz a nombre de Francisco Gómez Barrueta, original de un plano a nombre de Francisco Gómez Barrueta, certificado digital del sat a nombre de Francisco Gómez Barrueta, expedido por la licenciada Hilda Martínez Colorado, directora de finanzas de este municipio, copia simple del oficio SG/IRET/268/2016 firmado por el licenciado Carlos Elías Avalos registrador público del Instituto registral del estado de Tabasco, original y copia simple del oficio DFM/SC/069/2016, firmado por el licenciado José Trinidad Vidal Alpuche subdirector de catastro municipal, certificado de fecha tres de marzo del presente año signado por el licenciado Carlos Elías Avalos, original del escrito de fecha trece de enero del presente año, suscrito por Francisco Gómez Barrueta, original y copia simple de la escritura diecinueve mil cuarenta y cuatro (19,044) levantada ante la fe del licenciado Jesús Madrazo Martínez de Escobar, original y copia de la escritura diez mil cuatrocientos diecisiete (10,417) levantada ante la fe del licenciado Jesús Madrazo Martínez de Escobar con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico ubicado en ranchería Chicoacan de este municipio, constante de una superficie de 2,000.00 M2 (DOS MIL METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 100.00 metros con Venancio Enrique de Dios González, AL SUR, 100.00 metros con Marcelo Castro Hernández, al ESTE 20.00 metros con carretera a Malpaso de por medio derecho de vía y al Oeste en 20.00 metros con Venancio Enrique de Dios González.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 285/2016; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al

Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, para que dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al en que reciba el oficio en comento, informe a este juzgado si PERTENECEN O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, respecto del predio rustico ubicado en la ranchería Chicoacan de este municipio, constante de una superficie de 2,000.00 M2 (DOS MIL METROS CUADRADOS). Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 100.00 metros con Venancio Enrique de Dios González, AL SUR, 100.00 metros con Marcelo Castro Hernández, al ESTE 20.00 metros con carretera a Malpaso de por medio derecho de vía y al Oeste en 20.00 metros con Venancio Enrique de Dios González.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes Venancio Enrique de Dios González y Marcelo Castro Hernández con domicilios en las inmediaciones del predio ubicado en la ranchería Chicoacan de este municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. En cuanto al colindante del lado Este que se trata DE LA CARRETERA MAL PASO DE POR MEDIO DE DERECHO DE VÍA, se ordena notificarlo a través de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.), a través de quien legalmente lo represente, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y

notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEPTIMO. En consecuencia y advirtiéndose que el domicilio de la **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.)**, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de notificación al colindante **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (S.C.T.)** a través de quien legalmente lo represente, con domicilio en la Cerrada del Caminero número 17 Planta Alta de la Colonia Primero de Mayo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Asimismo queda facultado el Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia ordenada, así como para acordar promociones tendientes a su cumplimiento.

OCTAVO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de

listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

NOVENO. En cuanto a la **información testimonial a cargo de los ciudadanos Jeremías Espinosa Cruz, Servando Guzmán Vázquez y Luis Alberto López Hernández**, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito Inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

DECIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 altos de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando al último de los mencionados como **Abogado Patrono** por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

DECIMO PRIMERO. Por otra parte y en cuanto a lo que solicita el promovente, previo cotejo se les haga devolución de los documentos originales que exhiben, dígame que por ser documentos base de la acción, por el momento no es posible su devolución.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado José Alberto Méndez Pérez, Juez de Paz de este Distrito Judicial, asistido del ciudadano licenciado Carlos Alberto Acosta Pérez, Secretario Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GUADALUPE RAMIREZ RODRIGUEZ

No. - 9023

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 924/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, VON GOERING ZAMUDIO DIAZ Y EVA ELIZABETH ZAMUDIO DIAZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS (06) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente la ciudadana CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, VON GOERING ZAMUDIO DIAZ Y EVA ELIZABETH ZAMUDIO DIAZ, actora, con su escrito de cuenta, y documentos anexos siguientes:

- Copia certificada de un Contrato de Cesión de Derecho de Posesión, de fecha 15 de octubre del 1997, celebrado entre los ciudadanos PABLO BAEZA LEON, PABLO ZAMUDIO RODRIGUEZ y CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ.
- Copia certificada de la Junta de heredero y protesta de cargo de abacea de fecha dos de octubre del año dos mil uno, respecto a un juicio sucesorio intestamentario del extinto PABLO ZAMUDIO RODRIGUEZ.
- Copia certificada de una cédula catastral, memorándum número NO15011 de fecha veintuno de mayo del dos mil ocho, expedido por el licenciado CARLOS ANTONIO MEJIA GOMEZ, Subdirector de Catastro Municipal de Centro, Tabasco.
- Certificado de no propiedad de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciséis, expedido por la licenciada ADA VICTORIA GALLEGOS RODRIGUEZ, Registrador Público de este Municipio de Centro, Tabasco.

- Certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha tres de febrero del año dos mil siete, expedida por la licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público de este Municipio de Centro, Tabasco.
- Copia del recibo de pago predial de fecha primero de marzo del año dos mil dieciséis, expedido por la Dirección de Finanzas, de este Municipio de Centro, Tabasco.
- Copias de las credenciales de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de los promoventes CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, VON GOERING ZAMUDIO DIAZ Y EVA ELIZABETH ZAMUDIO DIAZ.
- Copia de un plano de un predio urbano a nombre de CANDELARIA DIAZ VELAZQUEZ, mas dos traslados.

Con los cuales vienen a promover Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Avenida Carlos Pellicer Cámara, Colonia Sabina de este Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 00-42-91.44 hect.reas, localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes:

- AL NORTE: Tres medidas 45.00 Metro colinda con Periférico Carlos Pellicer Cámara, 27.00 metros, con RAUL FLORES HERNANDEZ, y 52.86 metros con PABLO BAEZA LEON.
- AL NOROESTE: Dos medidas, 95.20 metros con RAUL FLORES HERNANDEZ, 16.18 Metros con ALEJANDRO ROSIQUE.
- AL SUR: Dos medidas 56.00 con Fraccionamiento Real San Angel y 23.00 Fraccionamiento Real San Angel.
- AL Sureste: dos medidas 99.50 metros con Zona Federal y 16.00 Fraccionamiento San Angel.
- AL SUROESTE: 34 Metros con Fraccionamiento Real San Angel.



- AL ESTE: 60.00 con Fraccionamiento Real San Angel.
- AL OESTE: 44.00 metros con PABLO BAEZA LEON.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 467 fracción VI, 710, 711, 756 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 924/2017, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a los colindantes RAUL FLORES HERNANDEZ, con domicilio el ubicado en Calle 01, número 108 del Fraccionamiento Real del Sur, de Villahermosa, Tabasco, PABLO BAEZA LEON, con domicilio el ubicado en Avenida Periférico Carlos Pellicar Cámara, número 399, Colonia Sabina Villahermosa, Tabasco, y ALEJANDRO ROSIQUE con domicilio el ubicado en Calle cerrada, Avenida principal del Fraccionamiento Bonanza de Villahermosa, Tabasco, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido así como al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad Capital.

En razón que el predio motivo de las presentes diligencias colinda en su lado NORTE con Periférico Carlos Pellicar Cámara, de igual forma notifíquese a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero No. 17 Col. 1°. De Mayo C.P. 86191 Villahermosa, Tabasco, toda vez que de la revisión a los autos se advierte que colinda al Sureste: dos medidas 99.50 metros con Zona Federal.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que recibe la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, regístrese a la Directora del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes RAUL FLORES HERNANDEZ, PABLO BAEZA LEON y ALEJANDRO ROSIQUE, al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad Capital así como a la Dirección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Tabasco, con domicilio en Privada del Caminero No. 17 Col. 1°. De Mayo C.P. 86191 Villahermosa, Tabasco, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Requirase a los promoventes para que a la brevedad posible exhiban dos juegos del escrito inicial de demanda y sus respectivos anexos, así como también manifiesten quien es el representante legal del Fraccionamiento San Angel, así como su domicilio para estar en condiciones de dar cumplimiento al puto que antecede, apercibidos que de no hacerlo reportaran en perjuicio procesal que sobrevenga de conformidad con los numerales 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mes concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor

circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. La ocurrente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la Avenida Paseo Tabasco número 506, primer piso Colonia Centro de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación reciba citas y notificaciones así como para que recoja toda clase de documentos en su nombre, y representación, a los licenciados GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ, GERARDO DIAZ CALVILLO y ULISES EDUARDO CHAVEZ RAMOS, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas e a las pruebas y demás constancias que obran en el expediente respectivo; así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO
ADD. DE LIC. LOURDES VAZQUEZ CAZAL

No.- 9024

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 162/2018 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LENIN RAMOS CRUZ, CON FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, VEINTISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano LENIN RAMOS CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: 1.- Con un contrato de compra venta de cesión de derechos de posesión; 2.- Una certificación catastral expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio; 3.- Con un escrito firmado por el C. LENIN RAMOS CRUZ, de fecha diez de enero del dos mil

dieciocho; 4.- Una constancia con numero de oficio DFM/SC/006/2018, expedido por el subdirector de catastro, licenciado JOSÉ TRINIDAD VIDAL ALPUCHE.; 5.- Con el original del plano del predio rústico ubicado en la Rancharía Ostitan segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie del predio de **36-437,00 metros cuadrados**.- con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Rancharía Ostitan segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de: **36-437,00 metros cuadrados** con las medidas y colindancias al NORTE: 246.70 con JORGE RAMOS CRUZ; al SUR: 292.52 con camino de acceso; al ESTE: 116.65 con laguna, dejando libre diez metros libres al cuerpo lagunar; y al OESTE: 159.62 con JORGE RAMOS CRUZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el numero 162/2018, que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.



TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si los predios rústicos motivo del presente juicio, pertenecen o no al fundo legal de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, el cual se encuentra ubicado en la Rancharía Ostitan segunda sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de; **36-437.00 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias al **NORTE: 246.70** con **JORGE RAMOS CRUZ**; al **SUR: 292.52** con camino de acceso; al **ESTE: 116.65** con laguna, dejando libre diez metros libres al cuerpo lagunar; y al **OESTE: 159.62** con **JORGE RAMOS CRUZ**.

QUINTO. Notifíquese a los colindantes **JORGE RAMOS CRUZ** y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la Rancharía Ostitan segunda sección; perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; por lo que hace al camino de acceso se ordena notificar a través del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, a través de quien legalmente lo represente, en el domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Toda vez que las colindancias del predio motivo del presente juicio colinda con tierra nacional y cuerpo acuífero, se ordena notificar a la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**, a través de quien legalmente las representen; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio así como si tienen alguna oposición a la tramitación de las presentes diligencias; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las **listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado**, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

En consecuencia y advirtiéndose que el domicilio de la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 124, 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, con las inserciones necesarias, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que ordene a quien corresponda lleve a efecto la diligencia de notificación al colindante **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)**, a través de quienes legalmente las representen, con domicilio la primera en **Avenida Paseo Tabasco número 907 Código Postal 86040**, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Asimismo queda facultado el Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de la diligencia ordenada, así como para acordar promociones tendientes a su cumplimiento.

SEPTIMO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los

artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de **TRES DÍAS** contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

OCTAVO. En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **JORGE RAMOS CRUZ, DAVID GARDUZA VIDAL y MANUEL DE LA CRUZ GARDUZA**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.

NOVENO. De conformidad con los artículos 136 y 138 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, téngase al ocurrente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la calle **Adelfo Cadenas** número **24-A** de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado **JAVIER MORALES CRUZ**.

DECIMO. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado ante mencionado, dígaselo que se reconoce su personalidad, en virtud de tener inscrita su cédula profesional, en la libreta de cédulas que se llevan en este Juzgado, cumpliéndose las formalidades prescritas en los artículos 84 y 85 de la ley Adjetiva Civil invocada.

DECIMO PRIMERO. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 4 y 87 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y al acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete emitido por Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado para cumplir con la aplicación de la Ley Estatal de transparencia antes mencionada, hágase del conocimiento de las partes, o terceros llamados al procedimiento, que la sentencia que se dicte en el presente asunto estará a disposición del público para su consulta; así como su derecho para manifestar su voluntad de que su nombre y datos personales no se incluyan en la publicación. En el entendido que de no expresar su consentimiento para la publicidad de sus nombres se entenderán reservados sus datos en cumplimiento a la protección de los mismos. En lo referente al procedimiento, los mismos se consideran reservados, con las salvedades que fijan las leyes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ**, Juez de Paz del Séptimo Distrito Judicial, asistido de la licenciada **DIANA PATRICIA AVILEZ CAMARA**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO. CONSTE.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GUADALUPE RAMIREZ RODRIGUEZ



No.- 8992

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

En el expediente **109/2014**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por DORENA VILLAR GÓMEZ, en contra de DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, en veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene presente al licenciado **GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ**, abogado patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, y como lo solicita, tomando en consideración las constancias actuariales que obran en autos y los informes rendidos por la diferentes dependencias públicas y privadas, no se logró obtener el domicilio de los demandados **DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, por lo que queda de manifiesto que son de domicilio incierto e ignorado.

En este tenor de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a **DAVID MACIAS LOBATO, DANIEL MACIAS LOBATO y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, por medio de **EDICTOS**, cuya expedición y publicación deberán practicarse por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha ocho de abril de dos mil quince.

Congruente con lo anterior y considerando que alguna de las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se hicieran en día sábado, ya que dicho medio de difusión por disposición gubernamental, sólo se edita los días miércoles y sábados, y que no podría llegarse al extremo de exigirse que se publiquen en un día distinto; por tanto con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones se realice en ese día.

Asimismo, se les hace saber a los demandados que cuentan con un plazo de **TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco,

específicamente en la **Primera Secretaría judicial**, a recibir las copias del traslado de la demanda y documentos anexos; vencido dicho término contará con **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que haya recibido la demanda y documentos anexos para dar contestación a la demanda; en caso de no hacerlo, se le tendrá por perdido y como consecuencia, se le declarará en rebeldía teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo acorde lo previsto por el artículo 229 fracción I del Código antes invocado.

Hágase saber al promovente, que deberá apersonarse a este Juzgado, a fin de que reciba los edictos previa identificación y firma de recibo correspondiente.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE EL LICENCIADO DAVID GERMÁN MAY GONZÁLEZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO DE 03/MARZO/2014

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Visto.- La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se recibe el escrito de demanda y anexos, signado por DORENA VILLAR GÓMEZ, con los cuales promueve el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de DAVID MACIAS LOBATO, quien puede ser emplazado a juicio en la Avenida Maratón número 101, Interior 2, del Fraccionamiento Ciudad Deportiva, DANIEL MACIAS LOBATO, y ROCÍO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, pueden ser emplazados a juicio en la Avenida Francisco Javier Mina número 209, Primer Piso, de la Colonia Centro, ambos domicilios de esta ciudad; de quienes reclama el cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203, 3217 y demás relativos del nuevo Código Civil en relación en los numerales 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del código procesal civil ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En razón de lo anterior, con las copias simples de la demanda y anexos que la acompañan, córrase traslado a los demandados en los domicilios señalados en líneas que preceden, emplazándolos para que en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación de éste auto, contesten demanda, opongan excepciones que no serán otra que las enumeradas en el artículo 572 del Código Procesal Civil en Vigor, ofrezcan sus respectivas probanzas y señalen domicilios en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado.

Asimismo en el momento de la diligencia de emplazamiento requiéraseles a los demandados para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios; y de aceptarla contraerán la obligación de depositarios judiciales respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el actor.

En caso de no aceptar la responsabilidad de depositarios en el momento del emplazamiento, entregarán desde luego la tenencia de la finca al actor.

Si la diligencia de emplazamiento no se entendiere directamente con los deudores, hágaseles saber que deberán dentro de los tres días hábiles siguientes, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, entendiéndose que no aceptan si no hacen esta manifestación y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO. Se le hace saber a las partes que en observancia a la tesis jurisprudencial 39/2013 cuyo rubro reza: **"NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO)"**, las notificaciones personales que se les realicen en este asunto, surtirán efectos al día hábil siguiente al que se practiquen, empezando a correr los plazos procesales a partir del día hábil siguiente en que la notificación, emplazamiento o citación, haya surtido efectos.

A continuación, se transcribe la tesis jurisprudencial:

NOTIFICACIONES PERSONALES EN MATERIA CIVIL SURTEN EFECTOS AL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE PRACTIQUEN, EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO PRO PERSONA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO). El artículo 21 de la Ley de Amparo prevé el término de quince días para interponer la demanda

relativa, contado desde el siguiente al en que surta efectos, conforme a la ley del acto, la notificación al quejoso de la resolución o el acuerdo que reclame. Ahora bien, aun cuando el numeral 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco disponga que los plazos procesales corren a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos la notificación, incluido el día del vencimiento, y que cuando el plazo sea común a varias partes, éste debe computarse desde el día siguiente a aquel en que todas hayan quedado notificadas, del título VI, Intitulado "Actos procesales", capítulo IV, denominado "Notificaciones", del propio código, no se advierte el momento preciso a partir del cual surten efectos las notificaciones personales en los juicios civiles. De ahí que ante la falta de regulación sobre el tema y toda vez que se encuentra involucrado el alcance del derecho humano de acceso a la justicia, debe atenderse al mayor beneficio para las partes y, por ende, considerarse que en términos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, conforme al cual todas las autoridades deben aplicar el principio interpretativo pro persona, esto es, realizar la interpretación que más favorezca a los derechos de los quejoso, dichas notificaciones surten sus efectos al día siguiente al en que se practiquen, pues sólo de esta manera éstos cuentan con un día más para poder presentar su demanda de amparo en la forma y los términos previstos en el referido artículo 117. Contradicción de tesis 367/2012. Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Octava Región con residencia en Cancún, Quintana Roo, en apoyo del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito y el entonces Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito actual Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Circuito, 9 de enero de 2013. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. **Disidente:** José Ramón Cossío Díaz. **Unanimidad de cinco votos en cuanto al fondo.** **Ponente:** Olga Sánchez Cordero de García Villagas. **Secretaría:** Constanza Tort San Román.

QUINTO. De conformidad con los arábigos 572 y 574 del Código en cita, gírese oficio al Instituto Registral del Estado de Tabasco, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá realizar en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndoles saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

Para estar en condiciones de cumplir con lo anterior, requiérase a la parte actora para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos por duplicado, para que previo consejo con sus originales se certifiquen, y se haga entrega de la misma para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Instituto Registral de esta Ciudad.

SEXTO. En cuanto las pruebas que ofrece la promovente, estas serán proveídas en el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. La promovente señala como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos en Calle Ocho horas número 103, de la Colonia Jesús García de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a las personas que menciona en el escrito que se provee, de conformidad con los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

OCTAVO. Téngase a la actora designando como sus abogados patronos a los licenciados NORA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, y GUSTAVO ERNESTO PULIDO PÉREZ, designación que se le tiene por realizada en virtud de que dichos profesionista tienen registrada su cedula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial licenciado **JORGE TORRES FRÍAS**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO EL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. ANA MARÍA MONDRAGÓN MORALES.



No. - 8990

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 179/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DAVID ULIN SOBERANO, CON FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO. La cuenta secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano DAVID ULIN SOBERANO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original del documento de Cesión de Derecho de Posesión, de fecha seis de octubre de dos mil doce, celebrado entre Gladys del Carmen Ulin Soberano ó Gladys Ulin Soberano ó Gladys Ulin Soberano, como cedente, y David Ulin Soberano, como cesionario.
2. Original del oficio DFM/SUBCOM/051/2018, del doce de febrero del dos mil dieciocho, signado por el Licenciado Isidoro Espinoza Hernández, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspansa Tabasco.
3. Original del certificado de predio a nombre de persona alguna, con fecha de expedición el veintiséis de febrero de dos mil dieciocho, expedido por el Registrador Público Licenciado Roger Chablé Méndez.
4. Original del plano del predio ubicado en la calle sin nombre hoy Calle Carlos A. Madrazo Becerra de la Colonia Belén, de Macuspansa, Tabasco.
5. Y cinco trasladados del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el Predio urbano ubicado en la Calle sin nombre hoy Calle Carlos A. Madrazo, sin número, de la Colonia Belén, de Macuspansa, Tabasco, con una superficie de 99.04 metros cuadrados (noventa y nueve metros con cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, dos medidas: 0.90 metros con Callejón de acceso y 6.80 metros con José Luis Ulin Pérez hoy José Alfredo Alejandro Segura; **AL SUR**, 7.85 metros con Emérito García Ramos hoy María Magdalena Hernández Sánchez; **AL ESTE**, 30.50 metros con José López Suárez hoy María López Reyes; y **AL OESTE**, dos medidas: 20.00 metros con José Luis Ulin Pérez hoy José Alfredo Alejandro Segura y 10.50 metros con Homero Córdova Avalos hoy Juana Córdova.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Fiscalía del Ministerio Público adscrita a este Juzgado; así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Jalapa, Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de **MOISÉS CANCINO FLORES, SANTIAGO FELIX TORRES, CELIA DOMÍNGUEZ BEZARES y GRACIELA CANCINO GONZÁLEZ.**

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con sede en Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio ubicado en la Calle Tiburcio Torres, número 229, Fraccionamiento Jalapa, del municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspansa, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio urbano ubicado en la Calle sin nombre hoy Calle Carlos A. Madrazo, sin número, de la Colonia Belén, de Macuspansa, Tabasco, con una superficie de 99.04 metros cuadrados (noventa y nueve metros con cuatro centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE**, dos medidas: 0.90 metros, con Callejón de acceso y 6.80 metros con José Luis Ulin Pérez hoy José Alfredo Alejandro Segura; **AL SUR**, 7.85 metros con Emérito García Ramos hoy María Magdalena Hernández Sánchez; **AL ESTE**, 30.50 metros con José López Suárez hoy María López Reyes; y **AL OESTE**, dos medidas: 20.00 metros con José Luis Ulin Pérez hoy José Alfredo Alejandro Segura y 10.50 metros con Homero Córdova Avalos hoy Juana Córdova; se encuentra catastrado y si pertenece o no al

fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dése a la Fiscal del Ministerio Público Adscrita al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará la actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes José Alfredo Alejandro Segura, puede ser notificado en el domicilio ubicado en la Calle Carlos A. Madrazo, número 61 de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; y María Magdalena Hernández Sánchez, María López Reyes y Juana Córdova, pueden ser notificadas en sus respectivas colindancias en la Calle sin nombre de la Colonia Carlos A. Madrazo de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórñense los presentes autos a la actuario judicial adscrita al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de las actuaciones judiciales a los Licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEYDÍ ALVAREZ CAMARA y MARÍA GUADALUPE BLANDIN GIL y a la ciudadana,

MARCELA CRUZ MORALES; de conformidad con el numeral 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Asimismo, designado como su abogado patrono al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, con cédula profesional 1869117, designación que se le tiene por hecha, en virtud que el citado profesionista tiene inscrita su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, con fundamento en los artículos 85 y 86 del Ordenamiento Legal antes invocado.

DÉCIMO. De igual forma y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, como lo solicita el ocurrente guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales anexos a la demanda y agréguese en autos copias simples de las mismas, previo cotejo.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA POR LA LICENCIADA ESTHER MARISELA RAMÍREZ AGUILAR, SECRETARIA JUDICIAL, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.



ATENTAMENTE,
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.
LICDA. JULIA GABRIELA ANTONIO.



No. - 8991

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 43/2018, relativo a juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Manuel Gomez Segovia, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.-Se tiene por presentado al ciudadano Manuel Gómez Segovia, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslados; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico ubicado en el Poblado Iquiuapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 1,946.00 metros cuadrados, y con linderos y dimensiones siguientes: al Norte: 2.20 metros con carretera Iquiuapa Ayapa; al Sur: 16.00 metros y/o 16 m, con Carmela Acosta López; al Este: 104.60 metros con Lullana Segovia Escalante; al Oeste; 99.20 metros con Guadalupe García Acosta.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 53 fracción IV y 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral de Tabasco, con sede en esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Carmela Acosta López, Lullana Segovia Escalante y Guadalupe García Acosta, todos con domicilio en el Poblado Iquiuapa de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los

efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, **por tres veces de tres en tres días**, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el

ubicado en Calle Benito Juárez número 10 del Barrio Santa Ana de esta ciudad y autorizando para tales efectos que en su nombre y representación las reciban, así como revisar los autos del expediente a los CC. licenciados Mariano Castillo Jiménez y Manrique Guzmán Vera, designa como su abogado patrono al primero de los profesionistas en cita, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes toda vez que los citados profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA **LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA**, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS **LICENCIADA SANDRA MARIA CIFUENTES RODRÍGUEZ**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICAN Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS **VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SANDRA MARIA CIFUENTES RODRIGUEZ



Nº.- 8972

INFORMACION DE DOMINIO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL: PRESENTE.

En el expediente 068/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES, EN CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, FEBRERO CATORCE DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO Téngase por presentado a MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES, con su escrito Inicial, y documentos anexos consistentes en:

a) Certificación de contrato de cesión de derechos reales, expedida por el licenciado FRANCISCO MENDEZ AZCUAGA, Notario Público número dos en funciones en el Estado, y con adscripción al municipio de Tenosique Tabasco.

b) Original de constancia de inscripción de escritura pública de compraventa número 15,328 expedida por el licenciado FRANCISCO MENDEZ ACUAGA, Notario Público número dos en funciones en el Estado, y con adscripción al municipio de Tenosique Tabasco.

c) Copias simples de seis impresiones fotográficas a colores de predio rustico.

d) Copia simple de Plano elaborado por ALEJANDRO CESAR BENITEZ, de fecha tres de febrero de dos mil dieciocho a nombre de MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES; y

e) Copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES.

Documentales con los cuales MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al PREDIO RUSTICO ubicado en la COLONIA AGRICOLA Y GANADERA PLAN DE GUADALUPE CARRETERA BALANCAN, VILLA EL TRIUNFO, KILOMETRO 20+600 BALANCAN TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 05-88-01.14 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 308.19 METROS CON MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES; AL SURESTE 308.07 METROS CON JESUS BANOS TORRES, AL SUROESTE 509.12 METROS CON JESUS BANOS TORRES, Y AL NOROESTE 190.39 METROS CON SERGIO GARRIDO.

SEGUNDO Con fundamento en el artículo 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y dese al Fiscal del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del estado, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que las personas se consideren con derecho alguno sobre el predio en cuestión, se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

Así también, fjense avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Destacamento de la Policía Estatal de Carmines en este municipio; Juzgado Civil de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Fiscalía del Ministerio Público Investigador adscrito al Centro de Procuración de Justicia en este municipio de Balancán, Tabasco, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación, que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

CUARTO Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírase atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio a efectos que informe a este juzgado en un término de CINCO DIAS HÁBILES, si el predio rustico ubicado en la COLONIA AGRICOLA Y GANADERA PLAN DE GUADALUPE CARRETERA BALANCAN, VILLA EL TRIUNFO, KILOMETRO 20+600 BALANCAN TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 05-88-01.14 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 308.19 METROS CON MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES; AL SURESTE 308.07 METROS CON JESUS BANOS TORRES, AL SUROESTE 509.12 METROS CON JESUS BANOS TORRES, Y AL NOROESTE 190.39 METROS CON SERGIO GARRIDO, pertenece o no al fundo legal de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO Con las copias simples del escrito Inicial, córrase traslado y NOTIFÍQUESE AL INSTITUTO REGISTRAL CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en dicho municipio, de la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES, a fin de que en un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación manifieste lo que a sus derechos corresponda; así también para que señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones sólo las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas que se fijan en los tableros de avisos del Juzgado;

SEXTO Así mismo, con las copias simples del escrito Inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta

causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de CINCO DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deben hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes según lo afirma el promovente en su escrito Inicial: AL NORESTE 308.19 METROS CON MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES; AL SURESTE 308.07 METROS CON JESUS BANOS TORRES, AL SUROESTE 509.12 METROS CON JESUS BANOS TORRES, Y AL NOROESTE 190.39 METROS CON SERGIO GARRIDO, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

SÉPTIMO Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del INSTITUTO REGISTRAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, se encuentra fuera de esta jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la suplida de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y sea devuelto a la brevedad posible, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

OCTAVO Gírase atento oficio al DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU), EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA 27 DE FEBRERO NÚMERO 2212, COLONIA ATASTA VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rustico ubicado en la COLONIA AGRICOLA Y GANADERA PLAN DE GUADALUPE CARRETERA BALANCAN, VILLA EL TRIUNFO, KILOMETRO 20+600 BALANCAN TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 05-88-01.14 HECTÁREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORESTE 308.19 METROS CON MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO RANGEL SANSORES; AL SURESTE 308.07 METROS CON JESUS BANOS TORRES, AL SUROESTE 509.12 METROS CON JESUS BANOS TORRES, Y AL NOROESTE 190.39 METROS CON SERGIO GARRIDO, PERTENECE A UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO; lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16, del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NOVENO Téngase a la parte actora en su escrito inicial, por señalado como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle Girasoles sin número de la colonia Guadalupe, de este Municipio de Balancán Tabasco.

DÉCIMO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decir que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo, hasta en tanto obren en autos los informes solicitados y que se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído.

DÉCIMO PRIMERO. CONSENTIMIENTO DE DATOS PERSONALES: con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y del acuerdo aprobado el tres de mayo del dos mil diecisiete, por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento de las partes que:

Las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho de oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Deberán manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en Ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la Ley General de Protecciones de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Manifestaciones que deberán realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo: en la inteligencia que será facultad de este órgano jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no implique conocer el criterio sostenido por éste órgano.

De conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318, tercer párrafo, del Código Civil, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos.

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO DE BALANCÁN, TABASCO.



LIC. VANESA COLÍN PÉREZ.



No.- 8973

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 314/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA HILDA ALEJO PÉREZ, SE DICTARON DOS PROVEÍDOS DE FECHA VEINTE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, (DICTADO POR EL EXTINTO JUZGADO CUARTO DE PAZ) Y TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero: Téngase por presentada a la ciudadana HILDA ALEJO PEREZ, con su escrito inicial de demandada y documentos anexos, consistentes en: certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha 25 de febrero de dos mil quince, expedido por la licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral en el Estado, copia de manifestación única de cesión de derechos de posesión a nombre de HILDA ALEJO PEREZ, de fecha 15 de noviembre de 2014, copia simple de manifestación de enajenación de fecha 18 de julio de 2014, suscrito entre JUAN ALEJO PEREZ como enajenante e HILDA ALEJO PEREZ, como adquirente original de contrato de cesión de derechos de posesión de fecha 26 de noviembre de 2008, celebrado entre JUAN ALEJO LEON, como cedente e HILDA ALEJO PEREZ como cesionario, Manifestación número 62379, sello del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro Tabasco, Subdirección de Catastro, de fecha 15 de noviembre del año 2014, plano original de fecha abril de 2015, elaborado por el Ingeniero TOMAS RAMOS ZAVALA y copia simple de la copia de cédula profesional a nombre de ESTELA PARRA RIVERA; y cuatro trasladados; con los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la Rancharía Plátano y Cacao Cuarta Sección, Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 790.39 (setecientos noventa metros, treinta y nueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Norte: En dos medidas 16.50 metros, 19.70 metros con Callejón de Acceso.

Al Sureste: En tres medidas 12.25 metros, 5.23 metros y 22.30 metros con Zona Federal.

Al Este: 34.40 metros con la señora María Reyes Alejo Pérez.

Al Oeste: 50.60 metros con la Ciudadana Irene Betanzos Alejo.

Segundo: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 465/2015, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista a la Agente de Ministerio Público Adscrita y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes:

COMISION NACIONAL DEL AGUA, DELEGACION TABASCO- Con domicilio conocido en la Avenida Paseo Tabasco número 907 Colonia Jesús García Código Postal 86040 Villahermosa Tabasco.

MARIA REYES ALEJO PEREZ- Con domicilio en la Rancharía Plátano y Cacao Cuarta Sección del Centro Tabasco.

IRENE BETANZOS ALEJO- Con domicilio en la Rancharía Plátano y Cacao Cuarta Sección del Centro Tabasco.

Cuarto.- Por lo anterior, se hace saber a los colindantes que se les concede un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

Quinto: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Sexto: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

Séptimo.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 254 Altos del Centro C.P 86000, de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, autorizando para que a su nombre y representación, así como para recoger toda clase de documentos y valores a los licenciados JORGE PEREZ OROPEZA y ESTELA PARRA RIVERA, designando a los dos primeros en mención sus abogados patronos, siendo su representante común la licenciada ESTELA PARRA RIVERA, por lo que dicha designación se le tiene por hecha únicamente a la licenciada ESTELA PARRA RIVERA, en virtud que tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, por lo que a licenciado JORGE PEREZ OROPEZA se le tendrá por hecha una vez que inscriba su cédula en el libro que para tales fines se lleva en este juzgado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de Paz del Primer

Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS y P.D KATIA GESELL TORRES CARRASCO, con quienes legalmente actúa, que certifican y dan fe.

AUTO DE AVOCAMIENTO DE FECHA
TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Vista, la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la C. Bertha Herrera Méndez, jefe o encargada del archivo Judicial con su oficio de cuenta, mediante el cual remite el expediente 465/2015, del juicio Procedimiento Judicial no contencioso de Interpelación Judicial, promovido Juicio Procedimiento Judicial No contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Hilda Alejo Pérez parte actora, el que se agrega a los autos para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Se tiene por recibido el expediente 465/2015, relativo al Juicio de relativo al Juicio Procedimiento Judicial No contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por Hilda Alejo Pérez que fue declinado por el Juzgado Cuarto de Paz de este Distrito Judicial de Centro, en razón que mediante el acuerdo general 001/2017 dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la Novena Sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Periodo de Labores, de uno de marzo de dos mil diecisiete, suprimió a partir del treinta y uno de marzo de este mismo año el citado Juzgado Cuarto de Paz.

TERCERO. En razón de lo anterior, con fundamento además en los artículos 16, 27, 487 fracción VII, 710, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como el numeral 57, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; este Juzgado Primero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, se avoca al conocimiento del presente asunto; por tanto, se ordena formar el expediente respectivo con su registro en el libro de gobierno bajo el número 314/2018; dese aviso de su inicio por avocamiento a la H. Superioridad.

CUARTO. Toda vez que mediante proveído de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil dieciocho se reservó el escrito presentado por la ciudadana Hilda Alejo Pérez, actora, se provee al respecto, explícase a su costa las copias certificadas que solicita, así mismo la ocurrente autoriza a la licenciada Sasi Alejandra González Díaz para recibir las copias solicitadas, debiendo dejar constancia de recibido en autos previa identificaron oficial, así como copia del mismo para anexarla al expediente, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, agréguese a los autos el oficio y cuademilmo formado por el escrito reservado.

QUINTO. Notifíquese a todas las partes que tienen intervención en el presente asunto, en sus domicilios proporcionados en autos, sobre el inicio por avocamiento de esta causa civil, para que se apersonen en este juzgado a su prosecución, haciéndoles saber que en atención al principio de economía procesal, previsto y sancionado por el artículo 9 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena agregar a los presentes autos los subsecuentes recibos de depósitos y egresos que se generen con motivo del presente procedimiento, sin necesidad de determinación posterior.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.



ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO



No.- 8980

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 209/2010, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA JAZMIN VALDEZ CAMARA EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN DE MARIA ISABEL GARCIA DIAZ, EN CONTRA DEL SEÑOR ISABEL CRISTINA HERNANDEZ CHABLE; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

ACUERDO: 09/MARZO/2018

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentada la Licenciada JAZMIN VALDEZ CÁMARA, endosataria en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta con el que solicita se señale fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate de la primera almoneda y se expidan los edictos para que se publiquen dos veces en un periódico de circulación amplia en el Estado, en los estrados de dicho juzgado y en el diario oficial del Estado.

Por otra parte, se procede al análisis de la solicitud de la endosataria en procuración de la parte actora, respecto de señalar fecha y hora para la diligencia de remate, realizándose de la siguiente manera.

Obra en autos el avalúo exhibido por el Ingeniero CARLOS CAMPOS PÉREZ, perito en rebeldía de la parte demandada, visible a fojas 302 a 311 de autos.

De igual manera obra en autos el avalúo exhibido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito designado por la parte actora, visible a fojas 316 a 330 de autos.

Por auto de fecha once de octubre del año que transurre se les tuvo por perdido el derecho a las partes para manifestar respecto del avalúo presentado por el perito en rebeldía de la parte demandada.

Dentro del mismo auto antes referido la endosataria en procuración de la parte actora, exhibió certificado de libertad o existencia de gravamen, visible a foja 332 a 333.

Mediante el punto segundo del auto de treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, se le tuvo por perdido el derecho a la parte demanda para manifestar respecto del avalúo presentado por el perito de la parte actora.

SEGUNDO. Como lo solicita la ejecutante y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el bien inmueble propiedad de la demandada ISABEL CRISTINA HERNÁNDEZ CHABLE, que se describe a continuación:

Predio urbano con construcción de un edificio destinado a local comercial en planta baja y el uso inmobiliario en planta alta desarrollado en dos niveles, del tipo económico, ubicado en la calle Miguel Alemán de Talada número 218, en el municipio de Parícut, Tabasco, con superficie de 38.88 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste 01.23 metros con Adolfo Ramírez Hernández; al Sureste en dos partes: 01.23 metros y 01.23 metros con Juan Hernández Hernández; al Noroeste 03.19 metros con la calle Miguel Alemán de Talada y al Sureste 08.38 metros y 00.41 metros con Juan Hernández Hernández. Inscrito en el Instituto Registral del Municipio de Comalcatlán, Tabasco, con tomo 12 de Marzo de dos mil diez, a fojas del 1574 al 1581 del libro de duplicados, volumen 61, afectando el predio número 30432 del libro mayor, folio real 36663.

Inmueble al que se fija un valor comercial de \$345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, las dos terceras partes del precio fijado del bien embargado; requisito sin el cual no serán admitidos, lo anterior en términos del numeral 1412 del Código de Comercio reformado.

CUARTO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por dos veces dentro de NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, explídense los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

QUINTO. Se hace saber a las partes así como a postores o licitadores que la subasta en PRIMERA ALMONEDA tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SEXTO. Como el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1701 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Parícut, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado y de la Justicia, ordene a quien corresponde fijar avisos en los sitios más concurridos de esa localidad en convocación de postores para la subasta; quedando a cargo de la parte ejecutante el trámite del exhorto a fin de hacerlo llegar a su destino.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLORA, JEFEA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, DADO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA JUDICIAL

LIGDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RELIX



No.- 8979

Lic. Félix Jorge David González
Titular

Lic. José Cenobio Tomas Bonilla Hernández
Adscrito

Villahermosa, Tab., a 01 de Febrero de 2018

AVISO NOTARIAL

Que con fecha 10 de noviembre del 2017, en el Volumen (CCXXXII) del Protocolo de esta Notaría Pública a en que actúo, con sede en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, ante mí se pasó la Escritura Pública número **18,043** (dieciocho mil cuarenta y tres), en la que se hace constar la comparecencia de la señora **LETICIA CRESPO REYES**, en la que se contiene la Aceptación de la Herencia por su parte, del Cargo de Albacea a favor de si misma y la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del extinto **JORGE ALBERTO TOLEDO TERAN**. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción de fecha 18 de agosto del 2017, del primer testimonio de la escritura pública número **17,506** (diecisiete mil quinientos seis), de fecha 10 de julio del 2017, pasada ante el adscrito de esta notaría. Documento en el que se encuentra contenido el testamento público abierto del hoy extinto Jorge Alberto Toledo Terán.

La compareciente manifestó que acepta la herencia y el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación del cargo de albacea de la compareciente y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial de esta ciudad.

Atentamente,

Félix Jorge David González
-Notario Titular-





No.- 8989

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número **1243/2017**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano CARLOS MARIO MAYO XIU, en fecha treinta de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO; TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado el ciudadano **CARLOS MARIO MAYO XIU**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: Se tiene por presentado el ciudadano **CARLOS MARIO MAYO XIU**, plano original y copia simple, original y copia simple del certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el licenciado Dolores del Carmen Jiménez Peregrino, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; original y copia del un Ticket de Cobro de pago de impuesto predial de 14 de marzo de 2016 a las 11:04:39 am; original y copia de un avalúo para traslación de dominio, constante de seis fojas útiles; original y copia de una cédula catastral constante de una foja útil; original y copia de una solicitud de valor catastral de predio con número de valuación 667188 constante de una foja útil; original y copia de la escritura número siete mil treinta y cinco (7,035), expedida por el licenciado RAMÓN OROPEZA LUTZOW, notario Público adscrito de la notaría pública número 29, con adscripción en el municipio de Centro, sede esta ciudad, de la cual es Titular el licenciado NARCISO T. OROPEZA ANDRADE, la que contiene contrato de Cesión Onerosa de derechos que celebraron María Jesús Martínez García, "cedente" y Carlos Mario Mayo Xiu, "cesionario", con los que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio urbano ubicado en la calle Adolfo Ruíz Cortínez sin número de Villa Pueblo de la Raíces de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 936.00 metros cuadrados (NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias al **Norte** en dos medidas, la primera 36.80 metros (treinta y seis punto ochenta metros) con ROGELIO PÉREZ JIMÉNEZ y JOSÉ HOMERO CAMACHO, y la segunda en 20.00 metros con CARLOS MARIO MAYO XIU; al **Sur** en 56.80 metros (cincuenta y seis punto ochenta metros) con MARIANA MORALES FLORES, al **Este** en dos medidas, la primera en 10.00 metros (diez punto cero metros) con CARLOS MARIO MAYO XIU, y la segunda en 10.00 metros (diez punto cero metros) con calle ADOLFO RUÍZ CORTÍNEZ y al **Oeste** en 20.00 metros con CARLOS MARIO MAYO XIU.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 9C1, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **1243/2017**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **ROGELIO PÉREZ JIMÉNEZ** y **JOSÉ HOMERO CAMACHO**, quienes tienen su domicilio ubicado en la calle Adolfo Ruíz Cortínez sin número de Villa Pueblo Nuevo de las Raíces de este municipio de Centro, Tabasco; **MARIANA MORALES FLORES**, quien puede ser notificada en la calle Adolfo Ruíz Cortínez sin número de Villa Pueblo Nuevo de las Raíces de este municipio de Centro, Tabasco, (para mayor referencia casa color blanco

con malla gris, terreno bardeado en obra negra portón café); para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al que les surta efectos la notificación este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

CUARTO. Se omite notificar al colindante CARLOS MARIO MAYO XIU, por ser este el promovente.

QUINTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al **Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y a la **Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

SEXTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SÉPTIMO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al **Este** en **10.00** metros con calle Adolfo Ruíz Cortínez, se ordena notificar al **Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio del Centro, Tabasco**; a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido, para los efectos de que dentro del término de **tres días hábiles**, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

OCTAVO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico denominado "Soluciones Corporativas Integrales" ubicado en la calle Sauces número 104, casi esquina con avenida "Las Flores" del fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincens de esta ciudad; autoriza para tales efectos a los licenciados SAÚL CÓRDOVA CÓRDOVA y RUBÍ DEL ROSARIO CARRERA ZENTELLA, y a los pasantes en derecho JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ LÓPEZ, CRISTEL BAUTISTA LUNA, JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ, ROBERTO ALCUDIA BOUCHOT, BEYRI MORENO LÓPEZ, AYDÉN NAIELI ZAMORA ORDAZ y ALONDRA JOMARYS VIDAL FIGUEROA.

NOVENO. Para estar en condiciones de girar oficio a la delegación Agraria en el Estado de Tabasco, deberá proporcionar el domicilio de dicha delegación.

DÉCIMO. Como lo solicita el promovente gírese oficio a la Comisión Nacional del Agua en el estado de Tabasco, con domicilio ubicado en Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de esta ciudad, para efectos de que informe si el predio urbano ubicado en la calle Adolfo Ruíz Cortínez de

Villa y Pueblo Nuevo de las Raíces de este municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 936.00 metros cuadrados (novecientos treinta y seis metros cuadrados), pertenece o no al fundo legal del Municipio o de la Nación.

Se le concede a la citada institución un término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción del oficio para que informe lo solicitado, apercibida que de no hacerlo, se hará acreedora a una multa de **TREINTA (30) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), de acuerdo al salario mínimo diario, esto es la cantidad de \$2,264.70 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL), a razón de \$75.49 (SETENTA Y CINCO PESOS CON 49/100 MONEDA NACIONAL)** valor de la Unidad de Medida que determinó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante acuerdo de veintisiete de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de enero del presente año, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimientos Penales en vigor.

DÉCIMO PRIMERO. Por último conforme a lo establecido por el artículo 109 del Código Procesal Civil en vigor, guárdense los documentos originales en la caja de seguridad de este juzgado, previa certificación que se haga con las copias simples que exhibe la parte promovente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la **Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, **licenciada OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ**, que certifica y da fe. Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

LIC. NORMA ALEJIA ZAPATA HERNANDEZ.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 9010	CONVOCATORIA: 007 Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.- Servicio de Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo.....	1
No.- 9011	CONVOCATORIA: 006 Secretaria de Administración e Innovación Gubernamental.- Adquisición de Material de Limpieza.....	2
No.- 9012	CONVOCATORIA: 01/18 Reconstrucción de Calles y Avenidas en el Mpio. de Centro, Tab.....	3
No.- 9013	CONVOCATORIA: 003 DIF Tabasco, Paquetes Alimentarios.....	4
No.- 9014	CONVOCATORIA: 004 DIF Tabasco, de Carácter General.....	5
No.- 9015	CONVOCATORIA: 001 SOTOP, Adjudicación de Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado	6
No.- 9016	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 269/2015.....	7
No.- 9017	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 21/2001.....	8
No.- 9019	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 177/2013.....	9
No.- 9020	INFORMACION DE DOMINIO. EXP. 162/2018.....	10
No.- 9018	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO. EXP. 37/2017.....	11
No.- 9021	INFORMACION DE DOMINIO. EXP. 426/2018.....	13
No.- 9022	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 285/2016.....	14
No.- 9023	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 924/2017.....	15
No.- 9024	INFORMACION DE DOMINIO. EXP. 162/2018.....	16
No.- 8992	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 109/2014.....	18
No.- 8990	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 179/2018.....	20
No.- 8991	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 43/2018.....	21
No.- 8972	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 068/2018.....	23
No.- 8973	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 314/2018.....	24
No.- 8980	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 209/2010.....	25
No.- 8979	NOTARÍA No. 34 Villahermosa, Tabasco.....	26
No.- 8989	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 1243/2017.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



Gobierno del Estado de Tabasco



Tabasco cambia contigo

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. Jose N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.